



Universidad Nacional de Lanús

116/09

Lanús, 12 de noviembre de 2009

VISTO, los distintos requerimientos de uso del Edificio “Talleres”; el Expediente N° 2385/09 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Edificio “Talleres”, fue creado con el fin de dotar a la Universidad de un espacio físico para la realización de convenciones, exposiciones y programas destinados a enriquecer o complementar la formación científica, tecnológica y cultural de sus estudiantes, así como las de sus trabajadores no docentes, docentes y de la comunidad en la que se inscribe;

Que, no obstante ello, hay distintas solicitudes para realizar en sus instalaciones eventos que resultan ajenos a los fines antes expresados;

Que, por tal razón y a fin de no desvirtuar los propósitos perseguidos con la creación del Edificio “Talleres”, es necesario fijar pautas que favorezcan el mejor aprovechamiento de sus instalaciones acorde con los fines explicitados anteriormente;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en los incisos m) y p) del Artículo 31 del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el uso del Edificio “Talleres” para convenciones, exposiciones, eventos y programas destinados a enriquecer y complementar la formación científica, tecnológica y cultural de sus estudiantes, de sus trabajadores no docentes, docentes y de la comunidad en la que se inscribe, así como actividades de servicio público.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Marcelo Musante César Liendo